

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*RESOLUCIÓN de 3 mayo de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 29 de diciembre de 2017, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades locales para la puesta en funcionamiento del "Programa Actívate", dirigido a desempleados de larga duración en el ejercicio 2017, en lo que respecta a la entidad beneficiaria "Ayuntamiento de Peñamellera Baja". Expte. A33/003/2017.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—En la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2017 (modificado por sendas Resoluciones de 11 de mayo y de 25 de septiembre de 2017), se recoge como línea de subvención el "Programa Actívate" dirigido a desempleados de larga duración, iniciativa cofinanciada por fondos estatales repartidos a las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

*Segundo.*—Mediante Resolución de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 19/07/2017), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa "Actívate", dirigido a personas desempleadas de larga duración, en este ámbito territorial.

*Tercero.*—Mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Servicio Público de Empleo, se aprueba la convocatoria pública para el año 2017 para la concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa Actívate en este ámbito territorial, cuyo extracto fue publicado en el BOPA de 4 de octubre de 2017.

*Cuarto.*—Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2017 se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del "Programa Actívate" dirigido a desempleados de larga duración en el ejercicio 2017 (BOPA 01/02/2018).

El anexo II de la citada Resolución recoge los proyectos aprobados, entre los que se encuentra el siguiente:

Entidad Local	CIF	N.º expte.	Total financiación		Denominación del proyecto	Plazo ejecución (meses)	N.º alumnos	Objeto de actuación
			2017	2018				
AYUNTAMIENTO PEÑAMELLERA BAJA	P3304700B	A33/003/2017	47.725,70 €	52.225,70 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	6	10	MANTENIMIENTO Y/O REPOBLACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES. MANTENIMIENTO DEL ARBORETUM DE PANES, DE RUTAS TURÍSTICAS Y DEL MONUMENTO "LAS SAUCEDAS" DE BUELLES.
			99.951,40 €					

*Quinto.*—En la mencionada resolución de concesión, el Resuelvo Primero, apartado C), dispone que los proyectos objeto de subvención, conforme a lo dispuesto en el punto 4 de la Base Reguladora Cuarta, se iniciarán dentro del plazo máximo de dos meses contados desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones, quedando fijada la fecha de inicio para el 1 de abril de 2018.

*Sexto.*—Notificada la resolución de concesión, el Ayuntamiento de Peñamellera Baja puso en marcha los procesos selectivos para la selección del personal implicado en la ejecución del proyecto aprobado: 10 alumnos participantes, 1 monitor y 1 mentor.

*Séptimo.*—El 28 de marzo de 2018 el Ayuntamiento de Peñamellera Baja presenta por registro un escrito en el que solicita la modificación de la resolución de concesión de la subvención del Programa Actívate, y se proceda a la reducción del número de alumnos aprobados para el proyecto subvencionado, de 10 a 9.

*Octavo.*—En su escrito el Ayuntamiento de Peñamellera Baja expone que, una vez concluidos los procesos selectivos tanto de personal docente como de alumnos/participantes, es en este último proceso en el que tras conseguir seleccionar 10 alumnos, con fecha 26 de marzo de 2018 uno de ellos presenta su renuncia, y no habiendo ninguna persona en bolsa para poder cubrir dicho puesto vacante, la entidad entiende que se da uno de los supuestos recogidos en la



base reguladora 9.5, que posibilitan la modificación de la resolución de concesión, en el sentido de reducir el número de alumnos/participantes de 10 a 9.

### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 13 de la Ley 3/2005, 8 de julio, por el que se crea el Servicio Público de Empleo atribuye la competencia para resolver al Presidente del Servicio Público de Empleo.

*Segundo.*—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 19.4. que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

*Tercero.*—A este respecto, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 64, referente a la modificación de la resolución de concesión, el apartado 1 establece que una vez recaída la misma, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

*Cuarto.*—Según el artículo 17.3, la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, diversos extremos, entre los que figuran las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

De acuerdo con todo lo anterior, la base reguladora Novena de la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en el punto 9.5, dispone lo siguiente:

“Cuando las entidades beneficiarias no alcancen el número mínimo de 10 alumnos/participantes para iniciar la ejecución del proyecto, no consigan seleccionar a un/a monitor/a y/o mentor/a que reúna los requisitos previstos en las bases de selección, podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en los artículos 17.3 I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento anterior.

La solicitud se deberá presentar dentro del período máximo de 2 meses desde que se dicte la resolución de concesión y en todo caso, con carácter previo a la fecha prevista de inicio de ejecución del proyecto.”

*Quinto.*—La solicitud del Ayuntamiento de Peñamellera Baja se encuentra realizada dentro del plazo previsto al efecto, ya que se presentó el 28 de marzo de 2018, con carácter previo al 1 de abril de 2018, fecha prevista de inicio de ejecución de los proyectos.

*Sexto.*—Asimismo, la solicitud de modificación de la resolución de concesión se encuadra dentro de los supuestos recogidos en la base reguladora 9.5, puesto que el Ayuntamiento de Peñamellera Baja es incapaz de iniciar la ejecución del proyecto con el número de 10 alumnos/participantes aprobado para el proyecto en la resolución de concesión, debido a la renuncia de uno de ellos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

### RESUELVO

*Primero.*—Modificar parcialmente la Resolución de 29 de diciembre de 2017 por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del “Programa Actívate” dirigido a desempleados de larga duración en el ejercicio 2017 (BOPA 01/02/2018), anexo II – Proyectos Aprobados, únicamente en lo que respecta a la entidad beneficiaria Ayuntamiento de Peñamellera Baja, CIF P3304700B, en el sentido de reducir el número de alumnos/participantes aprobados en el proyecto con n.º expte. A33/003/2017, de 10 a 9, y reducir por tanto el importe de la subvención concedida, quedando el anexo II en lo que respecta a la mencionada entidad y expediente, de la siguiente manera:

Entidad Local	CIF	N.º expte.	Total financiación		Denominación del proyecto	Plazo ejecución (meses)	N.º alumnos	Objeto de actuación
			2017	2018				
AYUNTAMIENTO PEÑAMELLERA BAJA	P3304700B	A33/003/2017	42.953,13 €	47.453,13 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	6	9	MANTENIMIENTO Y/O REPOBLACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES. MANTENIMIENTO DEL ARBORETUM DE PANES, DE RUTAS TURÍSTICAS Y DEL MONUMENTO “LAS SAUCEDAS” DE BUELLES.
			90.406,26 €					

*Segundo.*—Anular la disposición de gasto efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 85.01.322C.761.009 (PEP 2017/000133) a favor del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, CIF P3304700B, para la ejecución del proyecto del Programa “Actívate”, Expte. A33/003/2017, en la cuantía total de 9.545,14 €, con la siguiente distribución por anualidades:



Aplicación presupuestaria	Entidad Local	CIF	N.º expte.	Disposición de gasto	
				2017	2018
85.01.322.C.761.009	AYUNTAMIENTO PEÑAMELLERA BAJA	P3304700B	A33/003/2017	- 4.772,57 €	- 4.772,57 €
				-9.545,14 €	

*Tercero.*—Notificar al interesado la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, acto que pone fin a la vía administrativa y contra la que cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley.

En Oviedo, a 3 de mayo de 2018.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2018-04833.